



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

R.A. N° 229 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de agosto del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 666-OP-INSN-2024 de fecha 05 de abril del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 201-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 438-OAJ-INSN-2024 el 09 de agosto del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 103-OE-INSN-2024 de fecha 02 de febrero del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2020 a favor de la servidora **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**, Cargo Enfermera con Nivel 10, identificada con DNI N° 06102937, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 221-2020-INSN-OP;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 01 de junio de 2023, la servidora **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...)";



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Que, mediante Nota Informativa N° 666-OP-INSN-2024 de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 065-UPyR-N° 012-APyP-INSN-2024 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, informando que el monto adeudado según Resolución Administrativa N° 221-2020-INSN-OP, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre del 2020, es por el monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
LIC. MOSQUERA JAVIER ANGELICA ZOILA		
R.A N° 221-2020-INSN-OP		
FECHA: 20/07/2020		
DNI N° 06102937		
AÑO	MES	MONTO
2020	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1,800.00



Que, mediante la Nota Informativa N° 103-OE-INSN-2024 de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 021-UCP-DE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendiente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutivo de reconocimiento y pago de la deuda a favor de **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**;



Que, mediante el Informe N°156-OEPE-INSN-2024 de fecha 06 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizada por la Oficina Ejecutiva de Administración; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 201-OAJ-INSN-2024, remitida mediante el Proveído N° 431-OAJ-INSN-2024, con fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **"3.1 Al respecto, de la revisión del expediente adjunto, se acredita a través de los documentos e informes que obran en el presente expediente, y que son emitidos por las Oficinas pertinentes, señalan la viabilidad del trámite para reconocer el pago de devengados correspondiente a la Valorización Priorizada por Atención Especializada de la Servidora Angelica Zoila Mosquera Javier, Enfermera Especialista en Enfermería Pediátrica, nivel 10. 3.2 Asimismo, el Informe N° 156-OEPE-INSN-2024, de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, acredita la disponibilidad presupuestaria para el pago de la bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales en salud, tal como se evidencia a folio 23. 3.3 En consecuencia, esta Oficina de Asesoría jurídica opina, que la Oficina de Personal puede continuar con el trámite respectivo teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada con la R.M N° 852-2009/MINSA."**





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo de setiembre a diciembre del 2020 a favor de la servidora **ANGELICA ZOILA MOSQUERA JAVIER**, identificada con DNI N° 06102937, Cargo Enfermera, Nivel 10, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 221-2020-INSN-OP, por un monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

[Firma]
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 35036



IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

